



RADICACIÓN No.084334089001-2021-00216-00 PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S

DEMANDADO : VIVALDIS JOSE ROMERO AVILA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 15 de julio de 2022.

Al despacho del señor juez dando cuenta de subsanación de demanda presentada en forma de mensaje de datos por el apoderado judicial del demandante doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO, recibida en fecha 9 de junio de 2022.

Provea:

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL. Malambo, quince (15) de julio de dos mil veinte y dos (2022).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

1.-

RESPECTO A LA SUBSANACION:

La subsanación de demanda presentada en fecha 9 de junio de 2022 está dentro del término legal, ya que el auto inadmisorio de demanda fue publicado en estado No 33 de fecha 3 de junio de 2022. Subsana el abogado ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO aportando poder especial con constancia de envío del correo del demandante al correo del abogado fechada 2 de junio de 2021, conferido por representante legal suplente DAVID ALBERTO MARTINEZ AYALA del que consta representación legal de VIVA HOME S.A.S. y que antes esta era CREDIFASHION S.A.S, en certificado de existencia y representación legal fechado 1 de junio de 2022 que igualmente anexa; aclara el hecho 1.1., de la demanda informando que el pagare fue suscrito en fecha 25 de diciembre de 2018, sin embargo resalta en el momento procesal actual, no aclara lo afirmado en hecho SEGUNDO y pretensión 2. en que se hace alusión al momento desde el cual se deben los intereses moratorios en que aparecen 8/17/2020 circunstancia idéntica a la que se advirtió en auto inadmisorio y que debió ser corregida, porque no podemos presumir lo pretendido por el demandante y en el pagare aparece límite para pagar la obligación, 17 de agosto de 2020. Respecto del interés moratorio, de conformidad con el artículo 65 de la ley 45 de 1990: "...el deudor estará

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



RADICACIÓN No.084334089001-2021-00216-00 PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S

DEMANDADO : VIVALDIS JOSE ROMERO AVILA

obligado a pagar intereses en caso de mora y a partir de ella", lo que reviste de importancia la aclaración de lo pretendido. El poder en nuestro criterio debió actualizarse. El despacho observado que no fue subsanada en debida forma la demanda, se abstendrá de librar mandamiento de pago.

2.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO Y DECISION:

El despacho de conformidad con lo establecido en los 42, 13, 29, 83, 229 y 230 de la Constitución Política Nacional de Colombia; 66 del Código civil; artículos 82 numerales 4 y 5, 90 inciso 4, 422 y concordantes del Código General del Proceso; Código de Comercio en lo pertinente; artículo 65 ley 45 de 1990; acuerdos 11532 de fecha 11 de abril de, 11632 11 de septiembre 27 de noviembre y 11709 de 8 de enero de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura; en lo relativo al precedente judicial sentencia C-104 de fecha 11 de marzo de 1993; decreto 806 de 2020 y sentencia de la Corte Constitucional 420 de 2020, nos abstenemos de librar mandamiento de pago ejecutivo y rechazamos la demanda presentada por VIVA TU CREDITO S.A.S. en contra de VIVALDIS JOSE ROMERO AVILA respecto de pagare fechado 26 de diciembre de 2018, fecha de pago 17 de agosto de 2020, valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 1.546.630).

No tener al doctor ERNESTO JOSE MIRANDA REVOLLO en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1-RECHAZAR demanda presentada por VIVA TU CREDITO S.A.S. contra de VIVALDIS JOSE ROMERO AVILA, respecto de pagare fechado 26 de diciembre de 2018, fecha de pago 17 de agosto de 2020, valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS



RADICACIÓN No.084334089001-2021-00216-00 PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE : VIVA TU CREDITO S.A.S

DEMANDADO : VIVALDIS JOSE ROMERO AVILA

TREINTA PESOS (\$ 1.546.630), de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente proveído.

2- No tener en calidad de apoderado judicial del demandante VIVA TU CREDITO S.A.S. al doctor ERNESTO JOSE ROMERO AVILA.

3-Hagase devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

DER.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 44 de fecha 18 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO